

Señor:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE CIRCASIA, QUINDÍO
E.S.M.

RADICADO: 6319040890022021-00096-00
REFERENCIA: PROCESO SANEAMIENTO TITULACIÓN
DEMANDANTE: NATALY SOLER ROA
DEMANDADOS: RAMÓN OSORIO CORREA Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS
ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA CURADOR AD-LITEM

CARLOS ANÍBAL BELTRÁN FRANCO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 7-529-389 de Armenia, Quindío, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Número 164-448 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Curador Ad-Litem de la parte demandada **RAMÓN OSORIO CORREA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, procedo a dar contestación a la demanda, en los siguientes términos:

1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES

En mi calidad de curador Ad-litem, me someto a lo que en el proceso se logre probar, en todas y cada una de las pretensiones, dado que, en esta misma contestación, adjunto escrito de **EXCEPCIONES DE FONDO**, que han de ser evaluadas (en el proceso) por este Despacho Judicial y en este orden de ideas, de prosperar todas o algunas de éstas, como consecuencia, afecta total o parcialmente las mismas pretensiones.

2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA

PRIMERO: Se admite como cierto, dado los documentos adjuntos a la demanda. Sin embargo, me atengo a lo probado por el despacho judicial.

SEGUNDO: Se admite como cierto, dado los documentos adjuntos a la demanda. Sin embargo, me atengo a lo probado por el Despacho Judicial.

TERCERO: Se admite como cierto, dado los documentos adjuntos a la demanda. Sin embargo, me atengo a lo probado por el Despacho Judicial.

CUARTO: No me consta, que se pruebe. Me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

QUINTO: No me consta, que se pruebe. Me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

SEXTO: Referente a la suma de posesiones, se admite como cierto; dado los documentos adjuntos, en el demanda. Sin embargo, me atengo a lo probado por el Despacho Judicial.

SÉPTIMO: Se admite como cierto, dado los documentos adjuntos a la demanda. Sin embargo, me atengo a lo probado por el Despacho Judicial.

OCTAVO: Se admite como cierto, dado los documentos adjuntos a la demanda. Sin embargo, me atengo a lo probado por el Despacho Judicial.

NOVENO: No me consta, sin embargo, dado los documentos adjuntos a la demanda, me acojo a lo que este despacho judicial determine, después de examinar los testimonios y el análisis documental aportado. Así como los contrainterrogatorios a que diere lugar.

DÉCIMO: No me consta, sin embargo, dado los documentos adjuntos a la demanda, me acojo a lo que este despacho judicial determine, después de los análisis documentales aportados.

DECIMOPRIMERO: Se admite como cierto dado el juramento.

DECIMOSEGUNDO: Se admite como cierto, dado los documentos adjuntos a la demanda. Sin embargo, me atengo a lo probado por el Despacho Judicial.

DECIMO TERCERO: Se admite como cierto, dado los documentos adjuntos a la demanda. Sin embargo, me atengo a lo probado por el Despacho Judicial.

DECIMOCUARTO: No me consta, sin embargo, dado los documentos adjuntos a la demanda, me acojo a lo que este despacho judicial determine, después de los análisis documentales aportados.

3. EXCEPCIONES DE FONDO

3.1. **LAS GENÉRICAS O INNOMINADAS:** Las que éste despacho judicial encuentre probadas y que por no requerir formulación expresa declare de oficio.

4. PRUEBAS

Dado que mi defensa obedece a la figura de "curador Ad-litem" solicito como pruebas las siguientes:

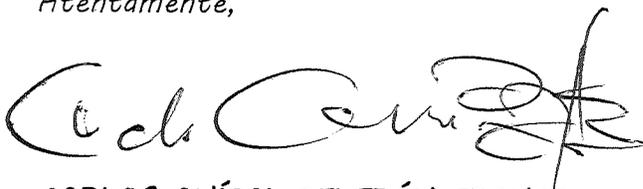
1. Las que el despacho de oficio considere pertinentes.
2. Las aportadas en la demanda.
3. Permítaseme, señor Juez participar en el interrogatorio que van a deponer los testigos llamados por la parte demandante.

5. NOTIFICACIONES

5.1 Al suscrito: Calle 19 No. 14-17 oficina 205 Edificio Suramericana Armenia, Quindío. Correo electrónico: anibalbeltf@yahoo.es teléfono: 311 309 70 96

Fijo: 6067410001

Atentamente,



CARLOS ANÍBAL BELTRÁN FRANCO

C. C. 7-529-389 expedida en Armenia

T.P. 164-448 del C.S. de la J.